

CONSTANCIA: 19-07-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante presentó memorial solicitando aclarar la medida cautelar decretada en auto inmediatamente anterior. Sírvese proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	1608
Radicado:	17-001-40-03-002-2021-00185-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ALBA LUCÍA JIMENEZ
Demandado:	NELSON GALVEZ BETANCUR

Vista la constancia secretarial que antecede SE DISPONE aclarar el auto del 08-07-2022:

Se ORDENA el secuestro de la POSESIÓN que ejerce el demandado NELSON GALVEZ BETANCUR, c.c. 10.283.376, sobre el establecimiento de comercio denominado ALMAPLAST, matrícula mercantil 217768. Para el perfeccionamiento de la medida se dispone comisionar al inspector de policía de Manizales, para lo cual se expedirá el Despacho comisorio con las siguientes facultades:

- 1-Nombrar secuestre
- 2-Reemplazarlo en caso necesario
- 3-señalar fecha y hora para la diligencia
- 4-Fijarle honorarios al secuestre y la caución para garantizar el buen desempeño de sus funciones.

Enviar el proceso a la Oficina de Ejecución de Manizales, para que se presente la liquidación del crédito y se proceda conforme al acuerdo conciliatorio, en el cual se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago del 10-05-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13b6a4b29bbf8b431c8473131fad8b15c80c85d24831fa1871ed0f513a1e495d**

Documento generado en 19/07/2022 11:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>